

## *Instrucciones para completar los formularios y los pasos para dejar sin efecto una sentencia condenatoria*

*Antes de interponer esta solicitud, debe tomar en cuenta lo siguiente:*

- 1. Si el fallo de su sentencia condenatoria tomó lugar en un tribunal de justicia, local, o de primera instancia, Por favor comuníquese con ese tribunal para obtener una solicitud e información sobre su caso.*
- 2. Si usted tiene varios casos, tendrá que completar una solicitud separada para cada número de caso. El tribunal tendrá que dictar un fallo para cada uno de los casos por separado.*
- 3. Si el tribunal concede una solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria o para restablecer los derechos civiles, el caso no está sellado, y seguirá siendo un registro público. La información no se elimina del sitio web de la Secretaría del tribunal superior o de otros sitios de información pública. Una orden que deja sin efecto una sentencia condenatoria de conformidad con la sección 13-905 de las Leyes Vigentes de Arizona no elimina la sentencia condenatoria, y la sentencia condenatoria sigue siendo un registro público. La ley de Arizona considera que esto es una cuestión de protección pública.*

*Paso 1: Use tinta negra y las instrucciones en este documento para completar los formularios.*

*Formulario: Solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria*

- Encabezado: Complete la información solicitada en la parte superior del formulario.*

*Si su solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria o solicitud para un Certificado de segunda oportunidad fue denegada anteriormente, marque la casilla para informarle al tribunal que esta es una Solicitud de reconsideración.*

- Sentencias condenatorias: Proporcione la información solicitada sobre sus sentencias condenatorias anteriores.*
- Puede encontrar información sobre su sentencia condenatoria en el sitio web del tribunal superior:*

<http://www.superiorcourt.maricopa.gov/docket/CriminalCourtCases/caseSearch.asp>.

También puede visitar uno de los Centros de Recursos de la Biblioteca de Derecho para buscar información sobre su caso. Puede encontrar nuestras ubicaciones en nuestro sitio web: [www.superiorcourt.maricopa.gov](http://www.superiorcourt.maricopa.gov) o <http://www.clerkofcourt.maricopa.gov/copies.asp>.

- *Cumplimiento de la pena: Proporcione la información solicitada sobre su cumplimiento de la pena.*
  - *Para obtener una declaración financiera y un historial de pagos comuníquese con la Sección de obligaciones financieras de lo penal de la Secretaría del tribunal superior. Puede solicitar un historial de pagos en persona en la ventanilla de presentación de lo penal que se encuentra en Torre judicial del sur, 175 West Madison Street, piso 12, Phoenix, AZ 85003 o en la ventanilla de presentación en el Centro judicial de la región sudeste, 222 East Javelina Avenue, Mesa, AZ 85210. Tendrá que completar una solicitud y pagar una tarifa, para que se le envíe su historial de pagos. Para recibir más detalles y opciones, comuníquese con la Sección de obligaciones financieras de lo penal llamando al (602) 372-5375.*
  - *Solicitudes previas para dejar sin efecto: Proporcione la información solicitada sobre sus solicitudes previas para dejar sin efecto.*
  - *Casos pendientes y órdenes judiciales activas: Proporcione la información solicitada sobre cada caso pendientes y orden judicial activa.*
  - *Certificado de segunda oportunidad: Proporcione la información solicitada sobre el Certificado de segunda oportunidad.*
1. *Si el tribunal concede su Solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria, también tendrá que emitir un Certificado de segunda oportunidad si no recibió anteriormente un Certificado de segunda oportunidad y si cualquiera de las siguientes condiciones se aplican a su caso:*
    - *Fue condenado por un delito menor;*
    - *Fue condenado de un delito de categoría 4, 5, o 6 y han pasado por lo menos dos años desde que cumplió con las obligaciones de la libertad condicional o sentencia condenatoria; o*
    - *Fue condenado de un delito de categoría 2 o 3 y han pasado por lo menos 5 años desde que cumplió con las obligaciones de la libertad condicional o sentencia condenatoria.*
  2. *Un Certificado de segunda oportunidad le otorga la oportunidad de obtener una licencia de oficio, proporciona protecciones a los empleadores para emplear a o contratar con exdelincuentes, y le proporciona protecciones a una persona o entidad que le proporciona vivienda a un exdelincuente.*

3. *El Certificado de segunda oportunidad no se puede utilizar como una recomendación, patrocinio, o promoción en el momento de solicitar una licencia de oficio, empleo o vivienda.*
- *Otra información para el tribunal: Proporcione toda la información adicional que usted quiere que el tribunal tome en cuenta.*

*Paso 2: Reúna sus documentos.*

*Ocupará los siguientes documentos:*

- *Original de la Solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria*
- *Copia del Certificado de absolución total de encarcelamiento del departamento correccional de Arizona (si corresponde)*
- *Copia de Liberación de libertad condicional (si corresponde)*  
*OPCIONAL – Cualquier otro documento que muestra circunstancias extraordinarias, como rehabilitación u otros cambios de circunstancias.*

*Paso 3: Entregar o enviar por correo.*

- *Puede presentar la solicitud completa en persona, por correo, por presentación electrónico (e-file), o se puede depositar en las cajas depositarias externas como se describe a continuación. El horario de oficina de la Secretaría del tribunal superior es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*
  - *Para presentar los documentos en persona acuda a:*

*Mostrador de presentación en lo penal  
Torre judicial sur  
175 West Madison Street, piso 12  
Phoenix, AZ 85003*

*Mostrador de presentación  
Centro judicial de la región sudeste  
222 East Javelina Avenue  
Mesa, AZ 85210*

- *Envío por correo a:*

*Maricopa County Clerk of Superior Court  
Criminal File Counter  
175 West Madison Street, 12<sup>th</sup> Floor  
Phoenix, AZ 85003  
ATTN: Restoration of Civil Rights Clerk*

- *Presentación electrónica (eFile) por: <https://efiling.clerkofcourt.maricopa.gov/>*
- *Entrega vía la caja depositaria externa en:*

*Entrada de 4ta Avenida:  
Edificio de administración del condado  
(County Administration Building)  
301 West Jefferson Street  
Phoenix, AZ 85003*

*Entrada del norte:  
Centro judicial de la región sudeste  
(Southeast Facility Court Facility)  
222 East Javelina Avenue  
Mesa, AZ 85210*

*Entrada principal:  
Centro judicial de la región noreste  
(Northeast Regional Center)  
18380 North 40<sup>th</sup> Street  
Phoenix, AZ 85032*

*Entrada principal:  
Centro judicial de la región noroeste  
(Northwest Regional Center)  
14264 West Tierra Buena Lane  
Surprise, AZ 85374*

*Paso 4: Espere una notificación del tribunal.*

- Al presentar la solicitud, se les notificará la solicitud a los fiscales pertinentes de conformidad con la ley.*
- Si usted solicitó una audiencia y se programó una, el tribunal le comunicará la información pertinente. Se podría dictar un fallo sobre su solicitud sin la celebración de una audiencia.*
- Si el estado o la víctima se oponen a su solicitud, una protesta a la solicitud se tendrá que interponer a más tardar 30 días a partir de la fecha en que se presentó la solicitud ante el tribunal. El tribunal podría programar una audiencia.*
- Se le enviará por correo una copia firmada de la orden que otorga o deniega toda o parte de su(s) solicitud(es) a la dirección indicada en el formulario de solicitud. Por favor cerciórese de tener su domicilio postal actual registrado con el tribunal. Si su domicilio cambia, comuníquese con la Secretaría del tribunal superior al (602) 372-5375.*
- Si tiene preguntas antes de presentar la solicitud, puede ponerse en contacto con la Secretaría del tribunal superior al (602) 372-5375. Si han transcurrido 120 días a partir de la fecha en que presentó su solicitud, puede comunicarse con la administración en materia penal al (602) 506-8575.*

*Si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos, por favor consulte las Reglas del procedimiento en materia penal de Arizona o al título 13 de las Leyes Vigentes de Arizona en:*

<http://government.westlaw.com/linkedslice/default.asp?SP=AZR-1000>

<http://www.azleg.state.az.us/FormatDocument.asp?inDoc=/ars/13/00905.htm&Title=13&DocType=ARS>